



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION

Expte: 1336/2010

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE BASICO Y DE EJECUCION Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL NOU MOLES”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego determinar las condiciones que regirán la ejecución del contrato mixto de servicio y obra, consistente en la redacción de Proyecto y ejecución de las obras de construcción de un Centro Social en el Barrio Nou Moles de Valencia.

La redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, incluirá los Proyectos específicos de instalaciones necesarios así como el Estudio de Seguridad y Salud, según toda la normativa estatal, autonómica y municipal que le sea de aplicación así como a las determinaciones expresadas en la Ley de Contratos del Sector Público y en la forma que se determine en el este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obras previstas en el Proyecto y que deberán constituir una obra completa, dispuesta al uso general como Centro Social.

El Anteproyecto de “Construcción de Centro Social Nou Moles” redactado por los técnicos municipales de la Sección de Arquitectura y Supervisión de Proyectos de los Servicios Centrales Técnicos, constituye un Anexo del presente Pliego.

El nuevo Centro Social se construye sobre parcela municipal sita entre las calles. Burgos, Salvador Ferrandis Luna y C/ Arte Mayor de la Seda de Valencia, con las características, superficie y calificación urbanística que se definen en el Anteproyecto adjunto al presente Pliego.

2. REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION

Las condiciones a las que debe ajustarse son las contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, y toda la normativa estatal, autonómica y municipal que le sea de aplicación, así como a las determinaciones expresadas en la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo las indicaciones y criterios específicos complementarios que se ordenen por la Supervisión Facultativa Municipal que será desempeñada por los Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento.

El Proyecto Básico y de Ejecución, contendrá como mínimo los documentos que se indican en el art. 107 de la LCSP y en los artículos 125 a 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

Constará de memoria, planos y pliegos de condiciones y presupuestos, así como los correspondientes anexos a la memoria necesarios para definir la obra a ejecutar y cumplir las diferentes normativas de aplicación al Proyecto.

PROYECTO DE EDIFICACION:

- Memoria Descriptiva.
- Memoria Constructiva.
- Plan de Obra detallado y valorado.
- Justificación de precios y de costes indirectos aplicables a todas las partidas de las obras.
- Clasificación de la Obras. Clasificación del Contratista. Declaración de Obra completa.
- Anexos de Cumplimiento de C.T.E
- Anexo de Cálculos Justificativos
- Estudio e Informe Geotécnico.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Control de Calidad
- Planos a escala, de conjunto y de detalle, que definan totalmente la obra para poder ejecutarla.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con las Disposiciones Legales aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra y prescripciones que se han de cumplir en relación a la ejecución de la misma.
- Presupuestos y Mediciones
 - Precios unitarios, auxiliares y descompuestos.
 - Listado de mano de obra interviniente en ejecución de la obra.
 - Mediciones y Presupuesto
 - Resumen General del presupuesto final de la ejecución de las obras aplicados los costes indirectos, el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio industrial y el 16% de IVA.

Se incluirán los Proyectos específicos de instalación que a continuación se relacionan, los cuales deberán redactarse siguiendo el Índice de Contenidos Mínimos según la Orden de 17 de julio de 1989 y sus modificaciones sucesivas:

- Proyecto de Instalación Eléctrica de Baja Tensión
- Proyecto de Climatización, Ventilación y ACS.
- Proyecto Instalaciones Especiales (telecomunicaciones, tendido de fibra óptica, intrusión, incendios, informática...)
- Proyecto de Centro de Transformación de línea de Media Tensión y Baja Tensión, (en su caso).
- Proyecto de Instalación de Captación Solar para producción de ACS.
- Proyecto de Instalación Receptora de agua y saneamiento.
- Proyecto de Instalación Receptora de gas (en su caso).

- PROYECTO DE URBANIZACION, incluyendo proyecto específico de Alumbrado Público en base al REBT y riego, y las posibles obras de desvío de instalaciones existentes u otros trabajos que impidan la ejecución de las obras.

Los presupuestos de todos los Proyectos específicos que se incorporan al Presupuesto General de la obra, debiendo basarse en los mismos precios unitarios y

auxiliares y descompuestos. A todos los precios se les aplicara el mismo porcentaje de costes indirectos calculados y justificados para la ejecución de la obra.

Además se deberá incluir cuanta documentación sea precisa para la correcta ejecución posterior de la obras, especialmente:

- Gestiones en las Empresas Suministradoras, incluyendo en el Proyecto la valoración económica de las diferentes acometidas según los informes de las compañías suministradoras y de la legalización de las instalaciones ante la Consellería de Industria o ante cualquier organismo que lo requiera.
- Informe de los Servicios Municipales correspondientes que se encuentren afectados por la ejecución de la obra.
- Estudio topográfico de la parcela.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Dadas las características de la obra proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, es preceptivo que se elabore un Estudio de Seguridad y Salud, y que consta de:

- Memoria descriptiva en la que se identifica los riesgos y se hace constar los procedimientos equipos técnicos y medios auxiliares que han de utilizarse, con fichas de Identificación de riesgos y evaluación de la eficacia de las protecciones.
- Planos en los que se desarrollan gráficos y esquemas explicativos para una mejor definición de las medidas preventivas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el que se tendrán en cuenta las Disposiciones Legales aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra y prescripciones que se han de cumplir en relación las características de utilización de máquinas y herramientas
- Presupuesto en el que se cuantifican el conjunto de costes previstos para la aplicación y ejecución del Estudio, (con aplicación de costes indirectos), capítulo que se incorpora al Presupuesto General de la obra, tal y como establece el RD 1627/97.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar la documentación el Proyecto, o vengán exigidas por las características específicas de la obra.

En todo caso, los distintos documentos que en su conjunto constituyan el proyecto deberán definir la obra de forma tal que otro facultativo distinto del autor de aquel, pueda dirigir con arreglo al mismo la ejecución de la obra.

Toda la documentación presentada deberá de ir firmada por técnico competente según la LOE, y visada por el correspondiente Colegio Oficial.

Los proyectos se presentarán visados, en formato digital (planos DWG + PDF; textos DOC + PDF; Presupuesto en fichero intercambio estándar BC3 + PDF) y dos copias en soporte papel, sin perjuicio de que puedan solicitarse 3 adicionales, a su costa, si así se dispone por los Servicios Municipales.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

Anexo a este Pliego Técnico se adjunta ANTEPROYECTO de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL NOU MOLES, con la siguiente documentación:

- 1. Datos urbanísticos e informes vinculantes
- 2. Características de la parcela.
- 3. Estudio funcional, programa de necesidades y superficies.
- 4. Requisitos técnicos.
- 5. Planos de Planta y sección a escala.
- 6. Avance de Presupuesto.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.

Las propuestas contendrá los contenidos mínimos de Proyecto Básico, con la configuración general de la edificación, memoria de materiales, justificación de los materiales a emplear y memoria específica de las instalaciones, con los planos precisos para su definición, un programa de trabajos con indicación del plazo de ejecución de las obras y una estimación global por capítulos de su presupuesto.

Deberá de contener también los anexos de cumplimiento de la normativa de protección contraincendios y de accesibilidad, y un avance de las medidas de seguridad y salud a tener en cuenta.

Dicho proyecto básico, podrá sufrir modificaciones indicadas por el personal municipal del Servicio de Bienestar Social y de los Servicios Centrales Técnicos, con quienes deberá reunirse el adjudicatario a fin de resolver dudas o problemáticas que se planteen en la redacción del Proyecto de Ejecución.

El redactor del Proyecto Básico adjudicatario será el mismo en desarrollar el Proyecto de Ejecución.

El presupuesto final de la ejecución de las obras no podrá exceder de 3.610.000,01 €, incluido los costes indirectos, así como el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio industrial y el 16% de IVA.

La presentación de los Proyecto Básicos será en formato digital y en formato papel, y deberá estar firmado por técnicos competentes.

5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas establece también las bases que han de regir en el contrato para la Ejecución de las Obras de Construcción de un edificio para Centro Social en el Barrio Nou Moles de Valencia, según Proyecto Básico y de Ejecución que forma parte de este contrato y que se aprobará por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia si procede, con carácter previo al comienzo de las obras.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obras previstas en el proyecto una vez aprobado y que deberán constituir una obra completa, dispuesta al uso general como Centro Social y Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores, de acuerdo con las previsiones del Proyecto.

Las obras se recibirán por parte del Ayuntamiento cuando estén totalmente terminadas, con todas sus instalaciones legalizadas y dispuesta al uso.

En caso de que el proyecto no contemplara todas las obras y partidas necesarias para el uso al que se destina la obra será a cargo del contratista su subsanación.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución del contrato (redacción del Proyecto de ejecución y Ejecución de las obras) será de **7 MESES Y 15 DÍAS**, estableciéndose el plazo parcial máximo de **TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES** para la entrega del Proyecto de Ejecución con todos los requerimientos lo especificado en la punto 2) del presente Pliego.

7. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Las presentes Obras son de Nueva Planta, dando lugar a la construcción de un bien inmueble de propiedad del Ayuntamiento de Valencia.

8. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La Dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por Facultativos competentes, designados por el Ayuntamiento de Valencia.

La Jefatura de Obra la ostentará un Arquitecto Técnico ó Aparejador ó Arquitecto Superior, quien estará asistido, cuando el Plan de Obra lo requiera o siempre que la Dirección Facultativa lo solicite, por un Ingeniero Técnico Industrial (como titulación mínima), quien coordinará los trabajos en las instalaciones y su relación con la obra civil.

9. GESTION DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de residuos de construcción y demoliciones.

10.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria de este contrato presentara, junto con el Proyecto de Ejecución, el Plan de Seguridad y Salud de la obra, el cual será informado por el Coordinador de Seguridad y Salud designado por el Ayuntamiento y se procederá a su aprobación junto con el Proyecto.

11.- COMIENZO DE LA OBRA.

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras se formalizará en cuanto este aprobado el Proyecto de Ejecución y el Plan de Seguridad y Salud de las Obras.

A partir del día siguiente a la firma de dicha Acta se iniciará la ejecución de las presentes obras.

12. RECEPCION DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción de las Obras se aportarán por el Contratista dos copias en papel y dos en CD del **Libro del Edificio** con los siguientes contenidos mínimos:

- Planos Finales de todas las Unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.
- Certificado Final de obra del Director de ejecución de la obra y del Director de obra.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes, con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
- Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados: nivel de iluminación, sonoridad, control de temperatura, estanqueidad, etc.
- Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones.
- Documentos y boletines de instalaciones y legalizaciones.

Valencia, 16 de febrero de 2010

EL JEFE DE SERVICIO DE BIENESTAR
SOCIAL E INTEGRACION

LA JEFA DE SERVICIO DE LOS
SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS

Fdo: Miguel Romeu Soriano

Fdo. Gema Meseguer Carrascosa